

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la Excm. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 31 de ENERO de 2012**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que tendrá lugar el viernes, 31 de enero de 2012, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Actas

[1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 14/11, de 16 de diciembre.](#)

[2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 21.101 a la nº 24.746, de 2011.](#)

Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

[3.-Convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el Auditorio de Galicia correspondiente a la subvención nominativa destinada a financiar el Programa de actividades durante el año 2011.](#)

[4.-Modificación el convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para financiar los Cursos de Verano de 2011.](#)

Comisión de Personal y Régimen Interior

[5.-Iniciación del expediente para conceder a título póstumo a los diputados constituyentes de la Constitución de 1812 la distinción de Diputado Honorario.](#)

Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

[6.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2012, 1ª fase, que integra los grupos siguientes: Grupos 1A, 1B, Grupos del 2 al 28 y Grupos 35 y 36.](#)

[7.-Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos incluidos en el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras de Construcción de la glorieta en el cruce de Vilar en la DP 7305 Ribeira \(1111100005.0\).](#)

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

[8.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Acondicionamiento calles en Reboredo \(Parroquia de Esteiro”, del Ayuntamiento de Muros, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal \(POS\) 2010, con el código: 10.2100.0135.0.](#)

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

9.-Informe sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria en la Unidad Institucional Diputación Provincial de A Coruña: Presupuestos 2012.

10.-Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2011 del cumplimiento por la Fundación Axencia Enerxética Provincial de A Coruña (FAEPAC) del artículo cuatro de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES: Moción del Bloque Nacionalista Galego sobre el Teatro Colón.

RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 31 DE ENERO DE 2012

En el salón de sesiones del Palacio provincial de A Coruña, el día 31 de enero de 2012, se reunió la Excma. Corporación provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON DIEGO CALVO POUSO PP

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON SANTIAGO VICENTE AMOR BARREIRO	PP
DON JOSÉ CARLOS CALVELO MARTÍNEZ	PP
DON ANTONIO CAÑÁS VARELA	PP
DONA MARÍA DOLORES FARALDO BOTANA	PP
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
DON JOSÉ SANTIAGO FREIRE ABEIJÓN	PP
DONA MARÍA BEGOÑA FREIRE VÁZQUEZ	PP
DONA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DONA MARÍA DEL CARMEN HERVADA ECHEVARRÍA	PP
DON MARIANO IGLESIAS CASTRO	PSOE
DON JULIO IGNACIO IGLESIAS REDONDO	PSOE
DON ANTONIO LEIRA PIÑEIRO	PSOE
DON CÉSAR LONGO QUEIJO	PSOE
DON ANTONIO NEGREIRA NOYA	BNG
DONA MARÍA PADÍN FERNÁNDEZ	PP
DON ANTONIO PEREIRO LIÑARES	PP
DON XOSÉ LOIS PIÑEIRO GARCÍA	BNG
DON XOSÉ REGUEIRA VARELA	BNG
DON MANUEL RIVAS CARIDAD	PP
DONA ZAIRA RODRÍGUEZ PÉREZ	PP
DONA MATILDE BEGOÑA RODRÍGUEZ RUMBO	PSOE
DON MANUEL SANTOS RUIZ RIVAS	PP
DON MIGUEL DE SANTIAGO BOULLÓN	PP
DONA SILVIA SEIXAS NAIA	BNG
DON XESÚS MANUEL SOTO VIVERO	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DONA AMANCIA TRILLO LAGO	PSOE
DONA MARÍA DEL CARMEN VARELA CORBELLE	PSOE

DON JOSÉ ALBINO VÁZQUEZ ALDREY
DON PERFECTO VÁZQUEZ LEMA

PP
PP

Actúa como Secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación, y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a leer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sr. Presidente

Buenos días, empezamos la sesión del día de hoy. Si me lo permiten, y creo que todos coincidimos en que hoy es obligado hacer un pequeño salto en el orden del día, antes de comenzar este Pleno, y con el apoyo de todos los grupos, recordando los trágicos sucesos que el pasado viernes obligaron a atrasar esta sesión plenaria. Ya hay, como todos ustedes saben un policía nacional muerto, quedan tres desaparecidos, otros dos agentes y un joven que se metió en el mar de madrugada y que fue incapaz de salir por sus propios medios, y lo primero que queremos transmitir son las condolencias en nombre de toda la Diputación a sus familiares, en nombre de todos los diputados, de todos los trabajadores de esta casa, poner a disposición lógicamente la Diputación en todo aquello en lo que podamos ser de utilidad, tanto a los padres del fallecido como de las familias de los tres que aún permanecen desaparecidos. También es importante apoyar desde aquí en un momento difícil a los compañeros de los policías que arriesgaron su vida para salvar a un joven, y es de justicia destacar el valor de unos agentes, en este caso policías nacionales, que una vez más demostraron que todos los días, no sólo el pasado viernes, realizan un trabajo impagable. Por ellos, en nombre de todos quiero a los que arriesgan sus vidas por nosotros a diario, que llegan a sus trabajos sabiendo que cada día puede ser el último, guardemos un minuto de silencio, porque siempre hay un agente de policía dispuesto a protegernos en todo tiempo y lugar.

(Se guarda un minuto de silencio).

Sr. Presidente

También, de manera excepcional me gustaría, antes de empezar por el primer punto del orden del día, ratificar el carácter ordinario de esta sesión, que se vio interrumpida, o que no pudo celebrarse el pasado viernes, y la trasladamos a este martes.

Por unanimidad, se ratifica el carácter ordinario de la sesión plenaria.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 14/11, DE 16 DE DICIEMBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 14/11, de 16 de diciembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 21.101 A LA Nº 24.746, DE 2011.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 21.101 a la nº 24.746, de 2011.

3.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL AUDITORIO DE GALICIA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A FINANCIAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2011.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el convenio con el Auditorio de Galicia correspondiente a la subvención nominativa, por importe de 300.000 €, concedida para financiar el Programa de actividades durante el año 2011, con un presupuesto subvencionado de 375.000 €, de acuerdo con el texto que se transcribe al final de este acuerdo.

2.- Condicionar el presente acuerdo a la incorporación del correspondiente crédito al Presupuesto del año 2012.

“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Auditorio de Galicia para financiar el *Programa de actividades durante el año 2011*.

En A Coruña, a

REUNIDOS

D. Diego Calvo Pouso, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

D. Ángel Currás Fernández, Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Auditorio de Galicia

Los comparecientes interviene en el uso de las facultades que, en razón de sus cargos, les están atribuidas y

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en sesión plenaria celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, aprobó la constitución del

Organismo Autónomo Auditorio de Galicia y, el veintinueve de noviembre, aprobó definitivamente sus estatutos.

Con posterioridad, fue publicada en el BOP 222, de fecha 24 de septiembre de 2004, la modificación de los Estatutos del Auditorio de Galicia, que se registró por lo previsto en el artículo 85 bis de la LRBRL (Ley 7/1985), con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 15 de abril de 2004, encomendó al Auditorio de Galicia la actividad cultural del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

2.- El objeto de este organismo es la elaboración, diseño y ejecución de los programas de actividades culturales de mayor magnitud en el ámbito de la música, ópera, teatro, congresos y exposiciones.

3.- La Diputación de A Coruña, al igual que el Auditorio de Galicia, ejerce competencias en materia de actividades culturales y de promoción de la música, existiendo la posibilidad legal de suscribir convenios con las distintas administraciones públicas para el cumplimiento de los fines previstos en la normativa vigente.

4.- El Auditorio de Galicia desarrolla a lo largo del año una programación de conciertos, actividades didácticas y exposiciones, con una difusión muy superior a la del término municipal de Santiago.

5.- Con la finalidad de establecer las condiciones de colaboración, la Diputación de A Coruña y el Auditorio de Galicia acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Auditorio de Galicia para financiar el ***Programa de actividades durante el año 2011***, con el siguiente contenido:

* Música clásica: programación de abono, con la Real Filarmonía, la Orquesta Sinfónica de Galicia, la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y el Ciclo de piano “Ángel Brage”.

* Conciertos didácticos: incluye la ópera *A Cincenta*, el trío de música gallega *Son+D2* y el cuento musical *A viaxe de Mido*.

* Ciclo Sons da diversidade, con la siguiente programación: *Handmade*, de Hindi Zahra, *Mirame*, de Eleftheria Arvanitaki y Música *callada, la vida rima*, de Ana Belén y Rosa Torres-Pardo.

* XII Ciclo de Lied, con los recitales de: Mark Padmore, Thomas Bauer y Sandra Piau, acompañados al piano por Roger Vignoles.

* Todo lírica: Festival de Zarzuela de Santiago en colaboración con la Asociación Galega da Lírica.

* Exposiciones: *Korda. Coñecido, Descoñecido, Casus belli. Refutación do contexto, Cartografías silenciadas* y VII Premio Auditorio da Galicia para nuevos artistas.

* Zona “C”: *Give me your picture*, de Carolina Caluori, *Un acto heroico*, de David Trepé, *Fashion victim*, de Iván Prieto y *Cal e canto*, del Colectivo Batbirulau.

* V Semana Internacional del Ilusionismo en Compostela.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

El Auditorio de Galicia desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

* <i>MÚSICA</i>	215.000.-
Programa de música clásica	
Programa abono Real Filarmonía	15.000.-
Ciclo piano Ángel Brage, Aldo Ciccolini	22.000.-
Orquesta Nacional de Porto	6.000.-
Orquesta Sinfónica de Galicia	10.000.-
Conciertos didácticos	7.000.-
Ópera “A Cincenta”	
Son+D2	
A viaxe de Mido	
Ciclo sonidos de la diversidad	105.000.-
Hindi Zahra	
Eleftheria Arvanitaki	
Ana Belén-Rosa Torres Pardo	
Ciclo de lied	30.000.-
Todo lírica	20.000.-
* <i>EXPOSICIONES</i>	120.000.-
Auditorio de Galicia	
Korda	26.000.-
Casus Belli	15.000.-
Ana T.Ortega, Catografías Silenciadas	11.000.-
Zona “C”	38.000.-
VII Premio Novos Artistas	30.000.-
* <i>SEMANA INTERNACIONAL DE MAGIA</i>	40.000.-

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 300.000 €, lo que representa un porcentaje del **80 %**.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 80 % de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0601/335A/481, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Auditorio de Galicia obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación de la ejecución.-

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Auditorio de Galicia.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Auditorio de Galicia, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 12.000 euros, con carácter previo a la contratación, el Auditorio de Galicia deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en

una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación del Auditorio de Galicia.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada al Auditorio de Galicia una vez que se presente la siguiente documentación:

- * Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del Auditorio de Galicia, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- * Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto; en caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2011.

- * Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

- * Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

- * Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

- * Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula quinta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera, deberán estar finalizadas al menos **tres meses** antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula decimotercera.

2.- Una vez finalizadas las actividades, el Auditorio de Galicia deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta en el plazo máximo **de un mes** contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, **dos meses** antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula decimotercera.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Auditorio de Galicia para que la presente en el plazo improrrogable de quince **días**.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Auditorio de Galicia de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Auditorio de Galicia en la documentación aportada.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el Auditorio de Galicia tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- El Auditorio de Galicia deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado,

con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- El Auditorio de Galicia destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Auditorio de Galicia deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Auditorio de Galicia podrá ser escogido por la Intervención Provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el Auditorio de Galicia queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día

en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas.

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 55.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de la actividad conllevará una sanción de un 10 % del importe de la subvención con el límite de 75 € si el retraso no excede de tres meses; si el retraso en la realización de la actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 % de la subvención otorgada con el límite de 150 €.

4.- Si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 % del importe de la subvención otorgada con el límite de 75 €; si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 % del importe de la subvención otorgada, con el límite de 400 €, y, si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 % del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900 €.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Auditorio de Galicia serán remitidos a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al Auditorio de Galicia será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de octubre de 2012 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2011.

2.- Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y después de los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de Presidencia nº ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

4.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO PARA FINANCIAR LOS CURSOS DE VERANO DE 2011.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo correspondiente a la subvención nominativa, por importe de 105.212 €, concedida para financiar los “Cursos de verano del 2011”, con un presupuesto subvencionado de 131.515 €, de conformidad con el texto que se transcribe al final de este acuerdo.

Este convenio modifica al aprobado por acuerdo plenario del 16 de septiembre de 2011, en los siguientes aspectos:

- * Se modifica el objeto del convenio, ya que varía el programa de los cursos.
- * Se modifica el presupuesto de la actividad que pasa de 177.500 € a 131.515 €.
- * Se modifica el importe de la subvención, que pasa de 120.200 € a 105.212 €.
- * Se modifica el porcentaje de financiación, que pasa de 67,72 % a 80%.

“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para financiar los *Cursos de Verano del 2011*.

En A Coruña, a

REUNIDOS

D. Diego Calvo Pouso, Presidente de la Diputación de A Coruña, actuando en virtud de la facultades representativas que le atribuye el art. 34. 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. **Salvador Ordóñez Delgado**, Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en su nombre y representación

EXPONEN

Que, según lo dispuesto en el convenio de cooperación suscrito el 10 de julio de 1982, la Diputación de A Coruña colabora económica e institucionalmente con las actividades docentes y culturales que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo desarrolla cada año en A Coruña.

Que, como parte de su política de fomento en materia de educación y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 118.d) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, el Pleno de la Diputación, aprobó incluir en el Presupuesto del año 2011 una subvención nominativa para la financiación de los cursos en la sede de la Coruña.

Para tal efecto y dado el interés coincidente de ambas partes, la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para financiar los *Cursos de Verano del 2011* de acuerdo con el siguiente programa:

Mujeres en la historia: Identidad en clave de género.

Josefina Méndez

A Coruña, del 5 al 7 de julio

F de falso. La veracidad del engaño.

Alberto Ruiz de Samaniego

A Coruña, del 5 al 8 de julio.

El problema del mal en perspectiva teológica o filosófica.

Andrés Torres Queiruga

A Coruña, del 11 al 13 de julio

Cien años de Cunqueiro

Carlos G. Reigosa

A Coruña, del 13 al 15 de julio

Régimen jurídico de la responsabilidad sanitaria.

Domingo Bello Janeiro

A Coruña, del 18 al 20 de julio

Aproximación a la cata de los vinos gallegos.

Luis Padín

A Coruña, del 27 al 29 de julio

Los cetáceos. Biología, conservación y amenazas

Alfredo López Fernández y Juan Ignacio Díaz D'a Silva

Ortigueira, del 31 de agosto al 2 de septiembre

Curso magistral: Una visión europea sobre la oleada de cambios en el mundo árabe, entre la estabilidad y la democracia.

Jesús A. Núñez Villaverde

Santiago de Compostela, del 12 al 14 de septiembre

Nuevas tecnologías aplicadas al turismo.

Francisco Candela Castrillo

Ferrol, del 14 al 16 de septiembre

La gestión de los recursos ambientales en Galicia: experiencias, retos y perspectivas.

Luis Lamas Novo

Santiago de Compostela, del 28 al 30 de septiembre

La defensa de la competencia como instrumento de modernización en las estructuras económicas.

Francisco Hernández Rodríguez

Santiago de Compostela, del 5 al 7 de octubre

II.- Presupuesto de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

Las actividades se realizaron de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Gastos:

Honorarios de profesores	42.700.-
Alojamiento y mantenimiento	12.400.-
Viajes de profesores	18.845.-

Publicidad y difusión	10.380.-
Reprografía y material	2.220.-
Comunicación	1.710.-
Gabinete de prensa	10.620.-
Otros gastos	6.910.-
Limpieza	4.500.-
Personal actividades	21.230.-

Total gastos ***131.515.-***

Ingresos:

Ayuntamiento de A Coruña	10.000.-
SOGAMA	6.500.-
Ayuntamiento de Ortigueira	3.000.-
Fundación Juana de Vega	2.000.-
EGAP	6.000.-
Ingresos previstos por matrículas	10.645.-

Total ingresos ***39.145.-***

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 105.212 €, lo que representa un porcentaje del **80 %**.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 80 % de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0601/326A/481, en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación de la ejecución.-

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 12.000 euros, con carácter previo a la contratación, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo una vez que se presente la siguiente documentación:

* Memoria de actuación, suscrita por la persona responsable de la sede de A Coruña, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

* Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se adjuntarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto; en caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre

el original en la que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.

* Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

* Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

* Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

* Acreditación del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula quinta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

VII.- Plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera, deberán estar finalizadas al menos **tres meses** antes del vencimiento del periodo de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula decimotercera.

2.- Una vez finalizadas las actividades, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta en el plazo máximo **de un mes** contado a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, **dos meses** antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula decimotercera.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para que la presente en el plazo improrrogable de quince **días**.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones y en la Base 55.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la

documentación aportada; y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- La Universidad Internacional Menéndez Pelayo deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- La Universidad Internacional Menéndez Pelayo destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; sólo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta

financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas.

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 55.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización presentación de la documentación justificativa conllevará una sanción de un 10 % del importe de la subvención con el límite de 75 € si el retraso no excede de tres meses; si el retraso en la realización de la actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 % de la subvención otorgada con el límite de 150 €.

4.- Si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 % del importe de la subvención otorgada con el límite de 75 €; si excede de un mes y no llegara a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 % del importe de la subvención otorgada, con el límite de 400 €, y, si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 % del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900 €.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo serán remitidos a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con

el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía e Facenda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de octubre de 2012 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2011.

2.- Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Resolución de Presidencia nº ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

5.-INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONCEDER A TÍTULO PÓSTUMO A LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812 LA DISTINCIÓN DE DIPUTADO HONORARIO.

INTERVENCIONES

Sr. Regueira Varela

Buenos días a todos y a todas. Evidentemente, el acuerdo viene precedido de un protocolo de intenciones firmado entre el Presidente de la Diputación de A Coruña y el Presidente del Consorcio para la conmemoración del segundo bicentenario de la Constitución de 1812. La constitución de este Consorcio y los fines que persigue no se ciñen a rememorar un determinado hecho histórico, sino a interpretar conforme a una determinada visión ideológica y política el significado de la efemérides de la Constitución de 1812. Evidentemente, pedirle o solicitarle el voto favorable en este punto al nacionalismo nos parece incluso excesivo, simplemente voy a leer literalmente una frase relacionada con la proclamación del bicentenario, que deja bien claro que nosotros no podemos apoyar, ni este acuerdo, ni las conmemoraciones de este bicentenario, leo textualmente: “El bicentenario debe contribuir a reforzar el sentimiento nacional español tan acusado por los nacionalismos periféricos”. Evidentemente, creemos que con esta frase ya quedaría clara nuestra intención de voto negativo. Nosotros creemos que la Constitución de 1812 es una Constitución fallida que tenía como único objeto proclamar un concepto que hasta el momento no existía, que era el concepto de Estado-nación de la soberanía nacional española, que aún hoy queda muy lejos de imponerse, y creo que es evidente que aún hoy el concepto soberano de la nación española es claramente contestado desde muchos territorios del Estado. Pero en todo caso, nosotros creemos que es una excusa esa constitución para declarar esa soberanía nacional de los diferentes territorios que componían la corona de España, pero desde otros puntos de vista, incluso desde un punto de vista totalmente o esencialmente democrático, creemos que tampoco hay mucho que celebrar en esta Constitución, desde un punto de vista de libertad religiosa, se dice aquí que la Constitución de 1812 es una Constitución que proclama la libertad, cosa que no es cierto, es una Constitución que hace diferencias entre los libertos y los esclavos, es decir, consagra la esclavitud, y es una Constitución que excluye a una parte muy importante, muy mayoritaria de la sociedad del territorio español en aquel momento, a la totalidad de las mujeres y muchísimos hombres que no tenían derecho a voto, es decir, diferencia entre ciudadanía y nacionalidad. Entonces, también se dice aquí que es una primera Constitución que declara los derechos humanos y universales, tampoco es cierto, supongo que todos y todas durante estos días hemos leído el texto constitucional, por otro lado, apasionante, y veremos que ese texto constitucional, a

diferencia de otras constituciones de aquellos tiempos, como la francesa o la americana, o la británica, no tiene siquiera una declaración de derechos humanos, ni de derechos universales.

Seguramente todas estas cuestiones se pueden consultar en el texto constitucional, hay artículos que a nosotros nos parecen relevantes y por eso también queremos, más que nada, ponerlos en evidencia hoy en este Pleno, porque consideramos que toda la votación debe de tener un espíritu crítico y debe de tener la suficiente información para que podamos, sobre todo, recalcar porqué votamos a favor o en contra de las cosas. Esta Constitución declara, por ejemplo, que todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de España e hijos de estos son españoles, pero recordemos el período donde se promulga y sanciona esta Constitución, donde declara también que son españoles los de ambos hemisferios, deja sin nacionalidad y sin ciudadanía, por ejemplo, a todos los ciudadanos americanos que, por ser indios no libres no gozarán de la nacionalidad española, pero es más, el tema de la mujer, la mujer no estaba incluida en la categoría de españoles ni de naturales en el territorio español, y algo más grave aún, que en el tema de la instrucción pública, en el tema de la educación, el artículo 366 de la Constitución de 1812 declara que todos los niños españoles tienen el derecho y el deber de aprender a leer, escribir y contar, pero las mujeres no, por lo tanto, evidentemente, de igualitaria esta Constitución tiene muy pocas cosas.

Y luego hay un artículo también que yo creo que merece ya simplemente por sí mismo el voto en contra, el artículo 12 de la Constitución dice que la religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, la única verdadera, y declara y prohíbe las demás confesiones en el Estado español. Por tanto, los indios no civilizados, es decir, no católicos, también eran excluidos de la condición de ciudadanos, es decir, es una Constitución evidentemente racista con los indios y con los mestizos y con los negros. En todo caso, también hace una distinción entre hombres ciudadanos, donde excluye claramente a las mujeres, donde excluye claramente a los que no son cabeza de familia, y donde excluye claramente a las personas que no confiesan la religión católica.

Por tanto, nosotros entendemos que está bien recordar la historia, repasar la historia, pero para evitar que la historia sea utilizada como un instrumento político para reforzar el sentimiento nacionalista del Estado-nación, tenemos que ver bien el límite o el alcance de la primera Constitución, y lo tenemos que ver desde conceptos como son clase, raza, derechos fundamentales y libertad de opinión, de culto, etc. Por lo tanto, nosotros creemos que esta Constitución tiene muchísimos déficits democráticos, creemos que esta Constitución trata de igualar a todos los territorios de una corona que aún hoy estamos reclamando derechos, y por lo tanto deroga también la soberanía nacional de diferentes territorios que hasta 1812 poseían soberanía delegada de la Corona. Recordemos que si hoy tenemos una Comunidad Autónoma que se denomina Xunta de Galicia es porque antes de 1812 había una Xunta de Galicia que tenía autonomía plena y que tenía depositada la soberanía nacional en este territorio en nombre del rey. Por lo tanto, evidentemente, desde un punto de vista nacionalista,

democrático y desde un punto de vista libertario, evidentemente, nosotros no podemos apoyar estos actos relacionados con el bicentenario de la Constitución de 1812 y, por lo tanto, tampoco podemos apoyar el punto en el que se nos propone declarar diputados honoríficos a estos señores, que seguramente tienen una trayectoria vital con claros y sombras, seguramente con muchos más claros, pero que, ya digo, responde a una serie de actos en conmemoración de un texto con el que nosotros para nada, para nada, estamos de acuerdo.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente. Pensamos desde el Grupo Socialista que es de justicia reconocer la importante contribución histórica y democrática que los diputados que participaron en el debate y aprobación de la Constitución española de 1812, el primer texto constitucional de nuestro país nacido de la soberanía nacional, que fue sin duda uno de los más avanzados de su época, como muestra el hecho de que los valores y principios que la fundamentaron, libertad, igualdad y justicia, permanezcan vigentes a día de hoy en la carta magna española e inspiraron y sirvieron como modelo a numerosas constituciones europeas e iberoamericanas.

La Constitución de Cádiz supuso para España, además de una reafirmación de nuestro orgullo e independencia frente al invasor napoleónico, en uno de los momentos más convulsos de nuestra historia un genuino cambio de época, la entrada definitiva de nuestro país en la modernidad y una apuesta valiente y decidida por establecer un nuevo orden social más justo e igualitario que acabara con la sociedad estamental y el absolutismo. Además de justo el homenaje es en este caso doblemente oportuno puesto que, como ustedes saben, el próximo día 19 de marzo conmemoramos el bicentenario de “la pepa”, que entre sus múltiples legados supuso la implantación de los principios liberales, definidos por la revolución francesa como la división de poderes, el mandato representativo y la soberanía nacional, pero además la Constitución de Cádiz supuso el ocaso del antiguo régimen y la creación de una nueva estructura administrativa del Estado que incluía la división territorial efectiva en provincias y la creación de las diputaciones provinciales.

En su artículo 325, el texto constitucional establecía que cada provincia contaría con una Diputación para promover el desarrollo y la prosperidad en cada uno de esos territorios. La Constitución de Cádiz otorgaba también a las diputaciones amplias capacidades de ordenación de su propio territorio provincial, de forma que podían incluso crear nuevos ayuntamientos en los municipios que superasen determinado número de habitantes. Algunas de estas funciones se fueron diluyendo o transfiriendo a otras administraciones con el paso del tiempo, pero hay algunas cosas que perduraron durante estos años, al menos en esta Diputación, entre ellas ese espíritu fundacional de progreso al que antes me refería, un espíritu que impregna la totalidad del texto constitucional y que en el caso de las diputaciones insta a promover el desarrollo y la prosperidad en todos los municipios de la provincia. Quienes dos siglos después tenemos la honra y la responsabilidad de representar a los ciudadanos en estas instituciones bicentenarias, debemos mantener vivo ese espíritu.

Desde el Grupo Socialista nos sumamos, por tanto, a este homenaje a los padres de la Constitución de 1812 con un reconocimiento especial para los diputados de nuestra provincia que participaron en la Asamblea constituyente de Cádiz, al nombrarlos por este acuerdo diputados honorarios de esta provincia y honrarlos permanentemente poniendo una placa con sus nombres en el vestíbulo de este edificio.

Sr. Freire Abeijón

Agradecemos la adhesión por parte del Grupo Socialista a esta honra que hoy pretendemos iniciar a los diputados de 1812, pero queríamos matizar, Sr. Regueira, que no estamos aquí valorando la bondad o lo mejorable que podía ser el texto de esa Constitución de 1812, sino que lo que pretendemos es honrar a aquellos diputados que desempeñaron su función en este momento y que, por supuesto, coincidimos que hay aspectos mejorables de esa Constitución, pero también tenemos que tener presente que sirvió de base para asentar muchos de los principios por lo que nos regimos actualmente. Lo que se pretende es honrar a los diputados constituyentes que son don Antonio M^a Parga Puga, don Antonio Pallán, don Benito Ramón Hermida Maldonado, don Francisco Pardo Patiño, don Joaquín Tenreiro Montenegro y de la Hoz, don José Alonso y López Naval, don José M^a Suárez Rioboo, don José Salvador López y del Pan, don Luis Rodríguez del Monte y del Pardo y don Pedro Ribera y Pardo, don Manuel Ros Medrano y don Vicente Castro Lavandeira, para ello el pasado día 21 de octubre se firmó en Cádiz entre varias diputaciones provinciales de España y el Consorcio para la conmemoración del segundo centenario de la Constitución de 1812 en un protocolo de intenciones al cumplirse ahora 200 años de la aprobación de nuestro primer texto constitucional, que constituye una llamada a la libertad, no solo de España, sino de las repúblicas iberoamericanas. Los diputados constituyentes elaboraron el texto en un intento global de cambiar las viejas estructuras y sentar las bases de los debates y discusión de las Cortes. Los firmantes del protocolo de intenciones asumimos el legado que dio origen al constitucionalismo democrático y los valores de libertad, igualdad, justicia y derechos humanos, y consideramos justo reconocer su tarea y recordar su memoria, ya que supieron impregnar todos sus actos de esos valores.

Decirle también, Sr. Regueira, que a pesar de que el texto es mejorable, votar en contra de esta distinción es votar en contra de la libertad, de la justicia y de los derechos humanos, porque estos gallegos a los que hoy pretendemos honrar, diputados constituyentes de la Constitución de 1812, sentaron las bases de la democracia y contribuyeron a alcanzar los señoríos, tanto laicos como eclesiásticos, y estos señores feudales eran la autoridad pública entonces, eran los que elegían a los representantes del pueblo. Con la redacción del texto de 1812, llamado a ser un símbolo de la libertad política, llegaron los ayuntamientos constitucionales y nace el Estado moderno, que cierto es duró poco con la entrada de Fernando VII, pero avatares históricos aparte, es cierto que votar en contra de esta moción es como querer volver al año 1789, antes de la Revolución Francesa, que realmente fue el germen de todo el Estado moderno y del que hoy disfrutamos. Las diputaciones son consecuencia también de este texto, aunque

lógicamente, como toda institución democrática, fueron caminando siempre de la mano de las libertades, lo que por lo menos para nosotros, y para los diputados del Grupo Popular consideramos que es un orgullo y que fue acertado, e independientemente de que sean decimonónicas y también hay cuestiones que se pueden evolucionar y mejorar a lo largo del tiempo, entendemos que lo que hoy pretendemos es simplemente un nombramiento honorífico y sin entrar a discutir el fondo de ese texto, nosotros entendemos que puede ser apoyable. Respetamos, de todas maneras, su decisión.

Sr. Regueira Varela

Puede estar usted completamente seguro, señor portavoz del PP, que defendemos la justicia, la libertad, los derechos humanos y la igualdad, es por esa razón por la que no apoyamos este texto constitucional, pero no lo decimos nosotros, seguramente hace falta analizar esta Constitución y hace falta analizarlo desde todos los puntos de vista, hay doctos y eminentes juristas que estudian los textos legislativos que no están de acuerdo con la visión que usted quiere transmitir aquí, vaya por delante que a nosotros nos merece toda la honra los diputados que ustedes proponen aquí, todos los diputados, como nos merecen toda honra todas las ideologías y todos los que representen las ideologías de una manera pacífica y constitucional y acorde con las leyes. De todas formas, evidentemente, nosotros creemos que hace falta tener una visión crítica de las cosas y hay que ir siempre al fondo de los asuntos, porque quedarse en la superficie al final es malo. Entonces, insisto, para nosotros, evidentemente, nosotros no queremos volver ni al feudalismo ni al absolutismo, pero sí como nacionalistas reivindicamos otro modelo, otro modelo de un Estado-nación que no existía hasta 1812, y que nosotros consideramos que aún hoy estamos reivindicando muchas naciones de este Estado-nación que ustedes quieren consagrar aquí. Nosotros entendemos que la realidad de España es una realidad plurinacional, está en nuestra esencia como nacionalistas. E insisto, y vuelvo al primer párrafo que yo leí aquí, es evidente que si la proclamación de los actos de conmemoración del bicentenario empiezan diciendo que esto es para reforzar el sentimiento nacional español de una España única e indisoluble, tan acosado por los nacionalismos periféricos, evidentemente yo creo que el nacionalismo gallego no es un nacionalismo que acose, es un nacionalismo que reivindica, pero vaya por delante que separamos nuestra intención de voto, no porque no queramos reconocerle todos los honores y toda la honra a aquellas personas que participaron libremente en un texto constitucional y en los debates de ese texto constitucional, para nosotros, efectivamente, la merecen, pero en el marco en que se da esta distinción no podemos votar favorablemente.

Sr. Presidente

Muchas gracias, pasamos a votación, aunque lo que hoy traemos aquí no se trata de valorar en sí la propia Constitución del año 1812, sino que se trata de valorar a aquellas personas que estuvieron formando parte de aquel proceso, y que sin duda supuso un paso al frente de las libertades políticas, los ayuntamientos constitucionales y el Estado moderno. Quizá el problema radique en ver con los ojos del 2012 lo que otros

consiguieron en el 1812, que probablemente quedara lejos de lo que hoy podemos pensar. De todas formas, gracias por sus aportaciones, y pasamos a la votación.

VOTACIÓN

Votan a favor: 26 diputados (17 del PP y 9 del PSOE)

Votan en contra: 5 diputados (BNG)

Se abstienen: ningún diputado

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86 de 28 de noviembre y según lo dispuesto en los artículos 1º y 9º del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Diputación y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Intenciones citado, se acuerda iniciar el expediente para conceder a título póstumo, a los diputados constituyentes de la Constitución 1812, la distinción de Diputado Honorario.”

6.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2012, 1ª FASE, QUE INTEGRA LOS GRUPOS SIGUIENTES: GRUPOS 1A, 1B, GRUPOS DEL 2 AL 28 Y GRUPOS 35 Y 36.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Aprobar el Plan de CONSERVACION VIAS PROVINCIALES 2012 1ª fase con un presupuesto total de 5819391,69.- euros, con cargo a la aplicación 0401/453A/61900 que se detalla.

PLAN DE CONSERVACIÓN 2012			PRESUPU	CODIGO
			ESTO	
GRUPO	1A	ORTIGUEIRA	169.939,16 €	1211000001.0
GRUPO	1B	CARIÑO	152.788,84 €	1211000002.0
GRUPO	2	MAÑÓN Y AS PONTES	122.036,77 €	1211000003.0
GRUPO	3	CEDEIRA, CERDIDO Y VALDOVIÑO	159.237,90 €	1211000004.0
GRUPO	4	FERROL Y NARÓN	208.724,32 €	1211000005.0
GRUPO	5	MOECHE, SAN SADURNIÑO Y SOMOZAS	159.647,52 €	1211000006.0
GRUPO	6	ARES, FENE, MUGARDOS Y NEDA	188.160,35 €	1211000007.0
GRUPO	7	CABANAS, MIÑO, PADERNE Y PONTEDEUME	137.772,46 €	1211000008.0
GRUPO	8	IRIXOA, MONFERO Y VILARMAIOR	151.644,64 €	1211000009.0
GRUPO	9	OLEIROS Y SADA	272.320,32 €	1211000010.0
GRUPO	10	CAMBRE Y CARRAL	204.254,92 €	1211000011.0

GRUPO	11	ABEGONDO, BERGONDO, BETANZOS Y PADERNE	150.084,16 €	1211000012.0
GRUPO	12	ARANGA, CESURAS, COIROS, CURTIS Y OZA	269.152,94 €	1211000013.0
GRUPO	13	BOIMORTO, FRADES, MESÍA, ORDES, OROSO Y VILASANTAR	128.277,85 €	1211000014.0
GRUPO	14	MELIDE, SANTISO, SOBRADO Y TOQUES	257.548,84 €	1211000015.0
GRUPO	15	ARZÚA, BOQUEIXÓN, O PINO Y TOURO	187.868,70 €	1211000016.0
GRUPO	16	ARTEIXO, A CORUÑA Y CULLEREDO	396.974,40 €	1211000017.0
GRUPO	17	CARBALLO, CERDEDA Y A LARACHA	348.232,79 €	1211000018.0
GRUPO	18	CABANA, CORISTANCO, MALPICA, PONTECESO Y ZAS	257.966,40 €	1211000019.0
GRUPO	19	CAMARIÑAS, LAXE, MUXÍA Y VIMIANZO	136.916,53 €	1211000020.0
GRUPO	20	CEE, CORCUBIÓN, DUMBRIA Y MAZARICOS	148.538,32 €	1211000021.0
GRUPO	21	AMES, A BAÑA, NEGREIRA Y VAL DO DUBRA	182.097,64 €	1211000022.0
GRUPO	22	ORDES, SANTIAGO, TORDOIA, TRAZO Y VAL DO DUBRA	161.415,69 €	1211000023.0
GRUPO	23	MAZARICOS, MUROS Y OUTES	161.055,33 €	1211000024.0
GRUPO	24	BOIRO, LOUSAME Y NOIA	152.711,62 €	1211000025.0
GRUPO	25	BRIÓN, DODRO, PADRÓN Y ROIS	233.255,36 €	1211000026.0
GRUPO	26	AMES, SANTIAGO, TEO Y VEDRA	128.002,38 €	1211000027.0
GRUPO	27	BOIRO Y RIANXO	161.090,38 €	1211000028.0
GRUPO	28	POBRA, PORTO DO SON Y RIBEIRA	160.108,48 €	1211000029.0
GRUPO	35	DP 2904 CORISTANCO A SANTA COMBA	160.312,65 €	1211000030.0
GRUPO	36	DP 3404 SERRA OUTES A DUMBRÍA	111.254,03 €	1211000031.0

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3) La aprobación definitiva quedará condicionada a la existencia de financiación adecuada.”

7.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA EN EL CRUCE DE VILAR EN LA DP 7305 RIBEIRA (1111100005.0).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

- “1. Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN EL CRUCE DE VILAR EN LA D.P. 7305 RIBEIRA (1111100005.0) (RIBEIRA)
2. Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente

expropiatorio, teniendo en cuenta que se trata de alegaciones sobre la calificación del suelo.

3. Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que dé lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citada obra, tales como que:

Las obras consistirán en la ejecución de una nueva glorieta en la intersección de las carreteras DP7305, DP 7301 y DP 7302, modificando las aceras existentes y conducciones de saneamiento y abastecimiento y alumbrado y dotando al conjunto de los elementos precisos de señalización y balizamiento para la ordenación de su circulación y la mejora de la seguridad viaria. Se amplía la explanada para la ampliación de la calzada y la construcción de aceras, excavando los laterales de la carretera provincial y demoliendo las aceras existentes afectadas por la ampliación.

- Se realizarán aceras y se garantizará la seguridad del tráfico peatonal. Las aceras serán de baldosa hidráulica y de ancho variable.
- El diámetro mínimo, características de trazado e implantación serán acordes con lo indicado en las recomendaciones para el diseño de glorietas del Ministerio de Fomento y demás disposiciones sobre la materia.
- Se contempla el alumbrado adicional de la glorieta.
- En el proyecto se incluye la señalización horizontal y vertical de la calzada.
- Se contemplan asimismo y adicionalmente partidas presupuestarias para la implantación de canalizaciones auxiliares en la calzada entronque para futuros servicios. La intensidad media del tráfico aumentó en estos últimos años.

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.”

8.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO CALLES EN REBOREDADO (PARROQUIA DE ESTEIRO”, DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2010, CON EL CÓDIGO: 10.2100.0135.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra "Acond. Cuajes en Reboredo (Prrq. de Esteiro)" del Ayuntamiento de Muros, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) anualidad 2010, con el código: 10.2100.0135.0, que ni supone una modificación del presupuesto total de la obra, ni una alteración de la finalidad o del objeto de esta, pero sí implica un cambio del trazado de la obra inicialmente proyectada.

Código	Ayto.	Denominación	Financiación con 18% de IVA				
			Diputación Fondos propios	Diputación Préstamo	Estado	Ayto.	Presupuesto Total
10.2100.0135.0	Muros	Acond. Calles en Reboredo (Prrq. de Esteiro)	30.300,38	56.931,58	57.058,86	15.990,55	160.281,37

La aprobación definitiva de este expediente queda condicionada a la efectiva incorporación de los remanentes procedentes del ejercicio 2011 en el que se consignará la cantidad necesaria para la financiación de esta obra en la partida 0501/459A/76201 del presupuesto provincial para el ejercicio 2012.”

9.-INFORME SOBRE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA UNIDAD INSTITUCIONAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA: PRESUPUESTOS 2012.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Tomar conocimiento del informe de la Intervención provincial sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Unidad institucional "Diputación Provincial de A Coruña " con los datos obtenidos de los presupuestos y de los estados financieros del ejercicio 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real decreto 1.463/2007, del 2 de noviembre.**

Dicho informe concluye que de la información contenida en los expedientes administrativos de los presupuestos del ejercicio 2012, cada una de las entidades que integran la Unidad Institucional de la Diputación Provincial de A Coruña, el Consorcio Provincial de Incendios y la Fundación Agencia Provincial de la Energía de la Coruña (FAEPAC), cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria y en el conjunto consolidado no se hace necesaria la tramitación del Plan Económico-Financiero a que se refiere el **artículo 22.1 del Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.**”

10.-INFORME CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 DEL CUMPLIMIENTO POR LA FUNDACIÓN AXENCIA ENERXÉTICA PROVINCIAL DE A CORUÑA (FAEPAC) DEL ARTÍCULO CUATRO DE LA LEY 15/2010, DEL 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Tomar conocimiento:

Primero: Del informe emitido por el Auditor interno de la FAEPAC en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales y en la aplicación del principio de la transparencia. Ya que es una fundación pública local participada en su mayor parte por la Diputación de A Coruña.

Segundo: Que la Fundación está publicando el informe en su página de internet dentro de su apartado de información económica y contable para dar cumplimiento del principio de la transparencia.

Tercero: Que se hizo la presentación telemática del mismo, con una firma electrónica, en la oficina virtual de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuarto: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de los Estatutos de la FAEPAC, su Presidente dará conocimiento de estos informes al Patronato en la próxima sesión que celebre si es anterior a la de la aprobación de las cuentas anuales. Ya que la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010 establece que las Sociedades tendrán que publicar de una manera expresa las informaciones sobre plazos de pagos a sus proveedores en la memoria de las cuentas anuales. Esta previsión legal se desarrolla por el Instituto de Contabilidad y auditoría de cuentas (ICAC) mediante una Resolución del 29 de diciembre del 2010 (BOE número 318, del 31 de diciembre) y en la contestación de una Consulta publicada en el BOICAC número 84/2010.”

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES: Moción del Bloque Nacionalista Galego sobre el Teatro Colón.

INTERVENCIONES

Sra. Seixas Naia

Buenos días a todos y a todas. La verdad es que no era nuestra intención en origen presentar esta moción, la verdad es que nos vimos obligados, si se me permite utilizar esa palabra, ya que con anterioridad presentamos un escrito en el Registro de la Diputación Provincial pidiendo una reunión urgente de la Comisión de trabajo del Teatro Colón y como no nos fue contestado consideramos oportuno traer esta moción a la sesión plenaria.

Con esta moción pretendemos, está en nuestro ánimo desde luego, conseguir el acuerdo de todos los grupos políticos para que pueda reunirse esa Comisión de seguimiento del Teatro Colón a la vista de las continuas informaciones periodísticas que aparecen a diario prácticamente y con las que diferentes miembros, tanto del Ayuntamiento de A Coruña como de la Diputación Provincial, hacen en esos medios de

comunicación. Todas y todos sabemos que la gestión del Teatro Colón por parte de Caixa Galicia finalizó a mediados de enero del mes en que estamos, y que a día de hoy no se tomó ninguna decisión de cuál va a ser la forma de gestión de este espacio cultural y de la programación cultural en la provincia de A Coruña, por tanto, el BNG sigue diciendo lo que dijo en aquel momento, sigue defendiendo, desde luego, la titularidad pública y la gestión pública del Teatro Colón, la colaboración y la coordinación entre las distintas administraciones para su gestión, es decir, entre la Xunta de Galicia, la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento, apostamos por una programación estable y diversificada que garantice el futuro de las artes escénicas en un espacio que es emblemático de la cultura gallega, la especialización y la coordinación con la programación que se hace en otros espacios culturales de la propia ciudad de A Coruña, y que permita, desde luego, una oferta lo más amplia posible para el mayor público posible también, que las organizaciones culturales con presencia en el territorio de la provincia de A Coruña puedan utilizar el Teatro en un tiempo acordable con las administraciones titulares de su gestión, y que la programación contemple de forma preferente la exhibición o promoción de la cultura gallega, incluyendo en ella, asimismo, la desarrollada en lengua portuguesa o en todas sus modalidades, cine, audiovisual, cómic, teatro, música, etc.

Nos gustaría haber expresado esto en un primer momento en esa Comisión de Seguimiento, esperamos poder hacerlo y, por lo tanto, lo que pedimos en el texto del acuerdo es que esa Comisión de Seguimiento se reúna lo antes posible para que entre todos y todas podamos decidir el futuro de un espacio que, como digo, es emblemático del mundo cultural. Gracias.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente. Con respecto a la moción que plantea el BNG, quisiera en primer lugar poner en valor la gestión realizada en el Teatro Colón por la Fundación Caixa Galicia durante estos cinco años. Durante estos cinco años se realizaron gran número de espectáculos, caracterizados todos ellos por su calidad, hasta el punto de convertir al Teatro Colón en un referente de la oferta cultural gallega. Todos ellos tuvieron una tasa de ocupación superior al 90%, y la Fundación aportó en torno a un millón y medio de euros cada año, ascendiendo la cifra de 1.684.000 euros en el año 2011. Creo que es obligado dejar constancia del agradecimiento de esta Corporación hacia la Fundación Caixa Galicia por esa gestión.

Como ustedes saben, la situación cambió, y cambió también la situación del Teatro Colón, que no puede ser ajena a la crisis económica que obliga a los actuales gestores a reorientar las prioridades de la obra social y, en consecuencia, a no acudir a la prórroga del contrato. Esto obliga de nuevo a la Diputación a plantearse qué hacer con esta instalación. Debo dejar constancia de que todas las actuaciones que la Diputación llevó a cabo en el pasado en el Teatro Colón se hicieron buscando el consenso de todos los grupos políticos. Por consenso se decidió el tipo de gestión, indirecta en régimen de concesión, por consenso se aprobaron los pliegos que rigieron el concurso para la concesión y por consenso se resolvió el concurso. Se creó también

una Comisión de seguimiento del Teatro con la presencia de todos los grupos políticos de esta Diputación y cuya finalidad era recibir la información por parte del concesionario, para poder hacer un seguimiento y fiscalización del cumplimiento de ese contrato. Esta es la Comisión que solicita el BNG en su moción que se convoque para analizar la nueva situación y buscar soluciones, no es ésta la comisión que habría que convocar, pues la finalidad que se pretende es distinta a la que tenía en sus orígenes esta Comisión de Seguimiento, pero sí consideramos en el Grupo Socialista que sería deseable y conveniente abordar de nuevo, por consenso, el futuro del Teatro Colón.

Sin duda esta es una decisión que tiene que adoptar el gobierno provincial, pero queremos dejar constancia de que si en el pasado entendíamos que el futuro del Teatro Colón era algo que nos afectaba a todos porque superaba la trascendencia era mayor de un mandato, de una Corporación, y por eso era necesario tomar decisiones conjuntas, hoy seguimos pensando igual. Por lo tanto, nos adherimos a la propuesta del BNG, del Bloque Nacionalista Galego, y ofrecemos nuestra voluntad de colaboración para participar en la búsqueda de soluciones que permitan seguir manteniendo al Teatro Colón como un referente de la vida cultural en la ciudad, en la provincia y en Galicia.

Sr. Freire Abeijón

Desde el Grupo de Gobierno pretendemos mantener ese consenso al que hacía mención el Sr. Moreda, dentro de que en su momento se aprobó un sistema de gestión indirecta en régimen de concesión y que además fue con la unanimidad y con el consenso de todos los grupos, pretendemos seguir trabajando en esa línea. Supongo que a nadie se le escapa que el momento económico de entonces no es el mismo que el de ahora, y que para poder materializar esa nueva programación muchas veces es necesario explorar nuevos caminos y explorar nuevas alternativas. Está claro que alguna de la financiación que hasta ahora estaba garantizada no puede garantizarse, y el Grupo de Gobierno está haciendo las gestiones para, con la mayor brevedad posible, poder presentar la nueva propuesta de gestión a los integrantes también de los demás grupos.

No tenemos ningún inconveniente en que se celebre una reunión de esa Comisión de Seguimiento pero entendemos que lo razonable es celebrarla una vez que ya estén materializados y definidos por lo menos los criterios con los que se pretende trabajar de cara al futuro, y celebrar esa Comisión de Seguimiento de inmediato supondría que, a lo mejor, no se puede trasladar una propuesta concreta para valorar y para analizar. Entonces creemos que lo razonable es esperar a tener algo más avanzada esa gestión y a partir de ahí no hay ningún inconveniente en convocar esa Comisión de Seguimiento.

De todas formas, creo que es necesario comentar que en su momento este modelo de gestión contó con la aprobación de los tres grupos con representación en esta Diputación, que la situación actual precisa que centremos nuestros esfuerzos en el trabajo en apurar las gestiones administrativas para poder retomar la programación, digamos, cultural del Teatro Colón cuanto antes, y lo primero que hay que hacer, que es

lo que ya estamos haciendo, es cerrar el contrato con la anterior concesionaria y liquidar las cuentas. Está claro que hay una reunión de la Comisión de Seguimiento que se venía manteniendo en el mes de mayo en los últimos años, que tiene que celebrarse, lógicamente, y que esa Comisión tiene un objetivo que es hacer el seguimiento y fiscalización de las cuentas del ejercicio anterior, pero paralelamente estamos dispuestos a mantener una reunión de la Comisión de Seguimiento no sólo para el tema de la fiscalización, sino para estudiar distintas propuestas. Y lo que se busca es una programación que mantenga la calidad demostrada hasta ahora, y a pesar de que en este momento, previsiblemente, la financiación va a ser más ajustada de la que existía hace unas anualidades como las que veníamos disfrutando hasta hace un ejercicio presupuestario.

Sr. Presidente

Antes de pasar a votar sí me gustaría decir que hay una máxima con respecto al Teatro Colón que se mantuvo gracias al concesionario anterior, durante estos cuatro años, al cual yo quiero sumarme en ese reconocimiento y es, en opinión creo que casi unánime de todos, la calidad de la programación que pudimos disfrutar durante estos años, creo que eso es algo en lo que estamos todos de acuerdo. Efectivamente, nos reuniremos las veces que haga falta, tanto la Comisión inicial que se formó con los antecedentes del año 2008, la que se formó después del año 2004 de la que usted, la diputada Silvia Seixas formó parte de ella, en representación de su grupo y reuniremos también la Comisión de Seguimiento de la concesión, que anualmente se reúne en mayo, para aprobar la gestión hecha en el año anterior por el concesionario, pero lo que hay, por lo menos la postura de este gobierno es que el sistema de gestión escogido por usted personalmente, y por otros integrantes, usted formaba parte, -bueno, pues si no es así, disculpe-, por su Grupo en todo caso, por el Grupo Socialista y por el Grupo del Partido Popular, fue el escogido en la anterior concesión, en el año 2007 y creemos que sigue siendo lo viable en este momento. Por lo tanto, el sistema de explotación de un servicio público a través de una gestión indirecta no va a cambiar y como había unanimidad hace unos años de todos los grupos, entendemos que las posturas podrán seguir siendo las mismas. De todas formas nos reuniremos y les daremos las novedades oportunas en ese momento, pero repito, con la máxima siempre de mantener la calidad de la programación del Teatro Colón por encima de todo.

Por unanimidad se presta aprobación a la siguiente moción:

“MOCIÓN DEL BLOQUE NACIONALISTA GALEGO SOBRE EL TEATRO COLÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Teatro Colón fue adquirido por la Diputación de A Coruña en abril de 1997. En la sesión plenaria de 27 de marzo de 1998, después de hacerse obras de remodelación y recuperación de nuevos espacios, se inicia expediente de actividad económica en

régimen de libertad de concurrencia, destinada a la proyección cinematográfica y a la realización de actos de naturaleza cultural y artística general. Se creó una comisión encargada de estudiar el expediente y de elaborar una memoria que a pesar de haberse presentado nunca fue elevada a pleno ni el expediente tramitado. En ese año, en febrero de 1998, se adjudica un contrato para la redacción de un proyecto técnico de rehabilitación integral que tendría dos modificados uno de ellos de junio de 2005. Las obras de rehabilitación fueron adjudicadas el 27 de diciembre de 2002 por un importe de 5.845.161,20 aunque después de varios reformados, del coste de la dirección técnica, de las obras complementarias del contrato para equipamiento el coste total fue de 11.136.569.

Asimismo, en el 2004, la Comisión del Teatro Colón, con presencia de los tres grupo políticos, inició sus trabajos para estudiar la forma de gestión. En una reunión celebrada en la Diputación de A Coruña a comienzos del año 2006 se acordó la elaboración de una memoria final para presentar delante del pleno y decidir la forma de gestión del espacio. Se barajaron varias posibilidades en ese momento, entre ellas la venta del Teatro Colón. Finalmente la decisión que se adoptó fue el mantenimiento del Teatro Colón dentro de la titularidad pública, la gestión indirecta por concesión y la reserva de, por lo menos, 45 días para la realización de actividades culturales directas de la Diputación.

El Pliego de cláusulas administrativas y técnica para esa forma de gestión salieron en el BOP de fecha 13 de julio de 2006, el plazo de concesión previsto era de cinco años con la posibilidad de prorrogarse en períodos de cinco años sin que el plazo total pudiese exceder de los 25 años. En el Pleno de 30 de noviembre de 2006 se adjudicó la gestión del Teatro Colón y la realización de acciones socioculturales en la provincia de A Coruña la Caixa Galicia. Se crea una comisión de seguimiento del contrato que se reúne todos los años y que tiene como objetivo hacer un seguimiento del cumplimiento del pliego.

En estos días supimos que la Fundación Caixa Galicia anunció la intención de no seguir gestionando el Teatro en las actuales condiciones, por lo que el día 16 de enero dejará de haber actividad cultural sin que a día de hoy , aunque ya se sabía porque así se indicaba en el contrato el gobierno de la Diputación, haya tomado ninguna decisión al respecto el actual gobierno provincial, ni siquiera convocada una reunión de la Comisión del Teatro Colón.

El BNG, respecto del futuro de este espacio, sigue defendiendo lo siguiente:

- La titularidad pública y la gestión pública del Teatro Colón.
- La colaboración y coordinación entre las distintas administraciones para su gestión y explotación: Xunta de Galicia, Diputación de A Coruña y Ayuntamiento de A Coruña.
- Apostamos por una programación estable y diversificada que garantice el futuro de las artes escénicas en un espacio emblemático de la cultura gallega.
- La especialización y la coordinación con la programación que se hace en otros espacios culturales de la ciudad que permitan una oferta lo más amplia posible para el público.

- Que las organizaciones culturales con presencia en el territorio de la provincia de A Coruña puedan utilizar el Teatro en un tiempo acordable con las administraciones titulares de la gestión.
- Que la programación contemple de forma preferente la exhibición y promoción de la cultura gallega, incluyendo en ella, asimismo, la desarrollada en lengua portuguesa, en todas sus modalidades: cine, audiovisual, cómic, teatro, música, etc.

Por todo lo expuesto, y después de haber solicitado por escrito el pasado 4 de enero una reunión urgente de la Comisión del Teatro Colón, el Grupo Provincial del Bloque Nacionalista Galego solicita del Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente

ACUERDO

Que el Sr. Presidente de la Diputación de A Coruña convoque de inmediato la Comisión del Teatro Colón creada en su día para estudiar la gestión de este espacio, en la que, además de los técnicos, están representados los tres grupos políticos con presencia en la institución provincial.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Soto Vivero

Buenos días, en primer lugar teníamos un ruego. El pasado mes de diciembre el Grupo del BNG en la Diputación Provincial de A Coruña, teniendo conocimiento por la prensa escrita de la elaboración del estudio económico-financiero de los municipios y provincias referente al período 2007-2010, le solicitó verbalmente al responsable político del área correspondiente, concretamente el área de Cooperación y asistencia a municipios, se le facilitase una copia del mismo para su estudio, a día de hoy aún no hemos recibido esa documentación, por lo cual lo que solicitamos es que esa documentación en concreto sea enviada a nuestro Grupo político, una documentación muy necesaria para la labor política de los diputados de esta Cámara.

Sr. Presidente

En contestación a ese ruego, hoy mismo salió la respuesta a dicho ruego, y lo que sí le diría, que seguro que también sabe, es que todos los alcaldes de cada uno de los 94 ayuntamientos de esta provincia, tienen esa información en tiempo y forma, son ellos los que disponen de ella, y también pueden acceder a la misma a través de los diferentes plenarios municipales y corporaciones municipales.

Sr. Fernández Moreda

Gracias, Sr. Presidente. Quisiera preguntarle algo muy breve. Hay una cierta inquietud en los ayuntamientos y en el movimiento asociativo de la provincia por la demora en la publicación de las convocatorias de subvenciones. Normalmente se aprobaban las bases y se publicaban en el mes de diciembre, se habilitaba el mes de enero para las solicitudes, yo sé, sabemos que se van a publicar, y que no va a pasar nada, pero nos gustaría saber cuándo piensa el gobierno provincial hacer públicas las convocatorias de subvenciones que todos los años hace la Diputación Provincial.

Sr. Presidente

Muchas gracias, porque así nos permite aclararlo. Efectivamente, siempre se publicaban en el mes de diciembre, incluso, el problema que solía existir con el proceso de las distintas subvenciones es que normalmente, pese a ser publicadas en diciembre, la resolución de las mismas a veces llegaba a ser muy lejos en el propio año, dificultando incluso para que las propias asociaciones supiesen de antemano de cuánto podían disponer, o de qué tipo de ayuda podían disponer y, en consecuencia, hacer sus actividades. En esta ocasión es verdad que se retrasaron, que saldrán publicadas en este mes de febrero y que ese retraso se debe fundamentalmente a unos cambios que vienen expresados parte de ellos en el propio Presupuesto, en la memoria de los Presupuestos, que queremos introducir, y espero que durante este mes de febrero puedan estar publicadas y, lo que es más importante, intentaremos hacer un esfuerzo importante a la hora de resolución de las mismas para que los distintos ayuntamientos y entidades puedan disponer de esa comunicación cuanto antes.

Sr. Soto Vivero

Queremos hacer dos preguntas también. La primera va en consonancia, el Pleno de la Corporación de la Diputación de A Coruña aprobó en mayo de 2008 las bases reguladoras del Programa de mejora de la calidad turística para la zona del Eume, era un programa plurianual correspondiente a los años 2008-2009, con un presupuesto global de 720.000 euros, cuya finalidad y objeto era colaborar en la financiación de inversiones en infraestructuras y equipamientos para sus ayuntamientos de la zona del Eume. Estos ayuntamientos eran Cabanas, Pontedeume, Monfero, Vilarmaior, As Pontes y A Capela, correspondiéndole a cada uno de ellos una financiación de 120.000 euros. Desde entonces, el Pleno de esta Corporación fue aprobando sucesivamente el 19 de diciembre de 2008 los proyectos de Monfero, Pontedeume y Vilarmaior, el 24 de mayo de 2009 la primera fase de la anualidad 2009, en concreto en Vilarmaior, el 18 de diciembre de 2009 la segunda fase de la anualidad 2009 para A Capela y Cabanas, y el 30 de julio de 2010 la 3ª fase de la anualidad 2009 para Monfero y Pontedeume.

Por lo que le consta a este Grupo provincial, de los seis ayuntamientos beneficiarios de este Programa, el Ayuntamiento de As Pontes fue al único al que la Diputación no le pudo aprobar el proyecto presentado en su día por carecer éste de la documentación requerida por los servicios de la Diputación, documentación recogida en la cláusula 5 de las bases reguladoras. En el Pleno de la Corporación de la

Diputación, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2011, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución para aquellos ayuntamientos que tenían obras aprobadas por la Diputación, pero pendientes de justificar, debiendo estar certificadas ante la Diputación con anterioridad al 30 de junio de 2012.

En función de todo esto que acabamos de argumentar, queremos hacer tres preguntas. ¿En qué situación se encuentra actualmente el proyecto presentado en su día por el Ayuntamiento de As Pontes dentro del Programa de mejora de la calidad turística del Eume? Y la partida presupuestaria correspondiente dotada de crédito necesario, en su día, para ejecutar este Programa ¿sigue contando en el ejercicio 2012 con un crédito disponible de 120.000 euros? Y en último lugar ¿tiene previsto el Grupo de Gobierno seguir colaborando económicamente con el Ayuntamiento de As Pontes para materializar el proyecto que presentó en su día al Programa de mejora de la calidad turística del Eume?

Sr. Freire Abeijón

Relativo a la primera pregunta, en qué situación se encuentra actualmente, informar que, efectivamente, por parte del Ayuntamiento de As Pontes se presentó un proyecto que en su momento necesitaba una serie de autorizaciones que los representantes del Ayuntamiento podrían explicar más detalladamente, y como consecuencia de que no fueron presentadas en plazo los informes correspondientes, y dado que por parte del Ayuntamiento de As Pontes, en el plazo establecido tampoco se solicitó una prórroga, esa financiación fue incorporada a los remanentes generales de Tesorería de tal forma que, aunque en el Presupuesto del ejercicio 2012 existe una partida presupuestaria, como usted bien comenta, de 120.000 euros, está orientada para acciones de señalización turística en un ámbito que abarca varios ayuntamientos, no estrictamente sólo para el Ayuntamiento de As Pontes. Quiero decir que esa partida presupuestaria inicialmente tiene otra finalidad, pero contestándole a la última pregunta, este grupo de gobierno por supuesto no tiene ningún interés en perjudicar al Ayuntamiento de As Pontes y lógicamente se valorará la posibilidad, si ese es el deseo y la voluntad del Ayuntamiento de As Pontes, si esa es su prioridad, de valorar la posibilidad de habilitar nuevamente financiación para este proyecto, lo que no podemos garantizarle a día de hoy es, ni el mecanismo, ni de qué forma, ni si tendrá alguna repercusión sobre el reparto correspondiente que le podría corresponder en otra financiación al Ayuntamiento de As Pontes, porque no estamos en disposición todavía de saber exactamente cuál va a ser la disponibilidad de remanentes a lo largo del ejercicio 2012. De todas formas queda en la mano del Ayuntamiento de As Pontes determinar si esa es una prioridad, y si así es, lógicamente habrá algún mecanismo para poder garantizar esa financiación. Lo que sí es cierto es que a día de hoy, no por responsabilidad de la Diputación, sino por responsabilidad o no actuar con la debida diligencia por parte del Ayuntamiento, ese proyecto no se pudo ejecutar en el plazo que tenía previsto inicialmente.

Sr. Soto Vivero

Tenemos conocimiento por la página web de esta casa y por la prensa escrita de la colaboración de la Diputación en la organización de la Vuelta ciclista a España, concretamente del paso de tres etapas por nuestra provincia. Queríamos saber cómo se va a concretar esta colaboración, y si es una colaboración económica de qué cantidad podemos estar hablando y con cargo a qué partidas presupuestarias se va a completar la misma.

Sr. Presidente

La verdad, como dijimos el otro día en la presentación en la que estaban los alcaldes por los que va a pasar la Vuelta ciclista, estamos cerrando un convenio de colaboración con la organización de la Vuelta ciclista, con Unipublic, donde se firmará finalmente una aportación por parte de la Diputación, y estamos pendientes de determinados patrocinios, que también están interesados, cuando tengamos las cantidades aproximadas, o las cantidades cerradas, lógicamente pasaremos por la correspondiente Comisión para darle esa información en tiempo y forma. Lo que sí consideramos es que un evento de esta importancia, como es la Vuelta ciclista, que yo creo que es uno de los eventos deportivos que cualquier ciudadano de la provincia de A Coruña puede reconocer, con independencia de que sea más o menos deportista, o más o menos seguidor del ciclismo, creo que tiene importancia, no sólo desde el punto de vista deportivo, sino también desde el punto de vista turístico, y teniendo en cuenta que va a recorrer 35 ayuntamientos de nuestra provincia, que va a pasar por las tres grandes ciudades, que tiene un final de etapa en Ézaro, en Dumbría, recomiendo para todas aquellas personas que no conozcan, que puedan ir allí, y una llegada también a Ferrol y pasar por Coruña y salir desde Santiago, creo que es un activo importante, económico y turístico que no debemos de dejar pasar la oportunidad. Pero, de todas maneras, daremos cumplida información en la Comisión correspondiente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.